



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08/2019/2775

Bitácora:

08/DK-0894/06/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

05 de Julio de 2019

CLEY LAMBERTO DEMOS FRAIJO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Junio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CLEY LAMBERTO DEMOSS FRAIJO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.2863/99/3522 de fecha 30 de Septiembre de 1999, que cuenta con el código de identificación **T08047DEF001** ubicado en KM. 428 CARRETERA CHIHUAHUA-HERMOSILLO COMUNIDAD BERMUDEZ C.P. Moris Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 59.91 Metros cúbicos	5	1029	1033	21786161	21786165
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 20.112 Metros cúbicos	2	1034	1035	21786166	21786167
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 3.308 Metros cúbicos	1	1036	1036	21786168	21786168
madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 32.287 Metros cúbicos rollo	3	1037	1039	21786169	21786171
madera aserrada, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 38.57 Metros cúbicos	3	1040	1042	21786172	21786174
carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 33.394 Toneladas	12	1043	1054	21786175	21786186

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

J. P. J.
9/07/19

